

3640

RESOLUCIÓN N° _____/2023

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado Ing. N° 40627, de fecha 02 de octubre de 2023.
- 2.- Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 08 de agosto del 2023.
- 3.- Modificaciones y Actualización de Información, Folio N° 7585028 de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio de Dardignac N° 62 comuna de Recoleta a Bombero Nuñez N° 274 comuna de Recoleta.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 6.- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 7.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-744276, a nombre de **COMERCIAL PROBAG LIMITADA**, Rut 78.907.220-5, con giro "OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS PUBLICITARIOS" ubicado en **DARDIGNAC N° 62**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **BOMBERO NUÑEZ N° 274**, Rol 380-27, unidad vecinal N° 35, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- MODIFÍCASE el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-744276, a nombre de **COMERCIAL PROBAG LIMITADA**. Rut 78.907.220-5, con domicilio comercial en **BOMBERO NUÑEZ N° 274**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) **VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- El departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia en carpeta al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/gha
05/10/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS